

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**33349** *RESOLUCION de 6 de diciembre de 1982, del Tribunal calificador para cubrir tres plazas vacantes en el Cuerpo Nacional de Astrónomos por la que se publica la relación de aspirantes por orden de actuación y se fija la fecha del reconocimiento médico y primer ejercicio.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la convocatoria para cubrir tres plazas vacantes en el Cuerpo Nacional de Astrónomos (Orden de 6 de mayo de 1982, «Boletín Oficial del Estado» número 137, de 9 de junio de 1982, en su apartado 6.4), se publica a continuación el resultado del sorteo público celebrado el día 6 de diciembre para determinar el orden de actuación de los aspirantes en la oposición:

1. Martín-Pintado Martín, Jesús.
2. Ojero Pascual, Eduardo.
3. Serrano Ariza, Manuel.
4. Bachiller García, Rafael.
5. Talavera Iniesta, Antonio.
6. Cernicharo Quintanilla, José.
7. Rius Jordán, Antonio.
8. Morales Durán, Carmen.
9. Planesas Bigas, Pedro.
10. Sánchez Lavega, Agustín.
11. Sabau Graziati, María Dolores.
12. Sukhwani Kundanmal, Prem.
13. López Rodríguez, Jaime.
14. Simonneau García, Eduardo.
15. Fernández Velicia, F. Javier.

Por la presente resolución se cita a dichos opositores para efectuar el reconocimiento médico a las tres y media de la tarde del día 12 de enero de 1983, en el consultorio del Doctor don Félix Campos-Guereña, calle Serrano, número 74, Madrid. Y a los que sean declarados útiles en dicho reconocimiento se les convoca para el día 13 de enero de 1983, a las nueve y media de la mañana, para celebrar el primer ejercicio de la oposición en el Observatorio Astronómico Nacional (calle de Alfonso XIII, número 3, Madrid).

Madrid, 6 de diciembre de 1982.—El Presidente del Tribunal, José Pensado Iglesias.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**33350** *RESOLUCION de 31 de marzo de 1982, de la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de Oficiales Administrativos, vacantes en la plantilla de personal funcionario propio del Organismo.*

Vacantes dos plazas de Oficiales Administrativos en la plantilla de la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, y de conformidad con la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; con lo establecido en el artículo 8.º, 2, del Decreto 2043/1971, de 23 de julio; con la disposición adicional única, 2, del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo; con la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, se resuelve obrirlas de acuerdo con las siguientes:

#### 1. NORMAS GENERALES

##### Bases de la convocatoria

1.1 *Número de plazas.*—Se convocan dos plazas de Oficiales Administrativos.

1.2 *Porcentaje de reserva de plazas y distribución de turnos.*—No existiendo en el Organismo funcionarios interinos ni con ratados, no procede fijación alguna de la reserva de plazas y distribución de turnos a que hacen referencia la disposición adicional única, 2, del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo; la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre, y el artículo 2.º del Real Decreto 542/1979, de 20 de febrero.

#### 1.3 Características de las plazas:

a) De orden reglamentario: Dichas plazas están encuadradas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, integrándose en la Escala Administrativa de los funcionarios propios de esta Junta, dotadas con índice de proporcionalidad 6, coeficiente 2,3 y grado 1.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir vienen determinados por el Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y disposiciones reguladoras del régimen de dicho personal.

c) Incompatibilidades: Las personas que obtengan las plazas convocadas estarán sometidas al régimen de incompatibilidades determinado por el Decreto 2043/1971, en su artículo 53, no pudiendo simultanear el desempeño de las mismas con ninguna otra de la Administración Local, Autónoma o Central del Estado.

1.4 *Sistema selectivo.*—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, con el detalle que se expone seguidamente:

#### 1.4.1 Ejercicios:

##### Primer ejercicio:

Primera parte: copiar mecanográficamente, durante veinte minutos, el texto que el Tribunal calificador facilite.

Redactar mecanográficamente, durante cuarenta y cinco minutos, un comentario sobre un tema de cultura general elemental, que el Tribunal señale.

Segunda parte: Resolver, durante el tiempo que el Tribunal determine, tres problemas de cálculo, estadística-informática y contabilidad, relativos a las materias contenidas en el programa anexo.

##### Segundo ejercicio:

Primera parte: Desarrollar, por escrito, durante el plazo de noventa minutos, tres temas, entresacados a suerte de los que componen las materias de cálculo, estadística-informática y contabilidad del programa anexo a la presente convocatoria.

Segunda parte: Desarrollar, oralmente y durante el plazo máximo de cuarenta y cinco minutos, tres temas, relativos a las materias de Derecho constitucional-Derecho administrativo, Hacienda Pública y Legislación Especial de Puertos, entresacados a suerte entre los que componen el programa anexo a esta convocatoria.

#### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos al tiempo de la fecha límite de la presentación de solicitudes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o haber finalizado totalmente los estudios para su obtención, estando en tramitación dicho título. Se considerarán equivalente al citado título, de acuerdo con el dictamen del Consejo Nacional de Educación de 27 de enero de 1975, los siguientes: Bachiller Laboral Superior, Técnico Superior, Bachiller Eclesiástico, Bachillerato de los planes 1934 y 1938 aun sin haber aprobado la prueba de reválida o análoga, Maestros de primera enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, Graduado Social con cuatro cursos de Bachillerato o Bachiller Elemental, Perito Mercantil con cuatro cursos de Bachillerato o Bachiller Elemental, Formación Profesional de segundo grado, de acuerdo con la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de noviembre de 1975.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias de las plazas convocadas.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado u otros Entes públicos, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.